



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno del ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2023.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 105, de fecha 5 de junio de 2023, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.080,00
6.	Inversiones reales	93.000,00
	Total presupuesto	199.980,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.500,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	66.380,00
	Total presupuesto	199.980,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios de carrera: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral indefinido: 1 plaza de convenio de construcción, peón de albañil media jornada.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 2 plazas.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 21 de marzo de 2024.

La alcaldesa,
María Jesús González Izquierdo